



# Resolución Directoral

Lima; 16 JUN. 2022

## VISTO:

El Expediente Nº 202228297 y el Informe Técnico Nº 148-2022-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa Nº 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2014-1, la Químico Farmacéutico **Ruth Avigail MITAC YARASCA**, egresada de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con proveído Nº 5211, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Huáscar XV, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil 4-Regular, iniciando el 01 de junio del 2014 y culminando el 31 de mayo del 2015;

Que, asimismo se advierte que a los folios (02) al (10) del expediente, obra el informe final, constancia de término de SERUMS y no adeudo de bienes Patrimoniales, suscritas por la Médico jefe del Centro de Salud Huáscar XV, dando cumplimiento a lo indicado en la normativa descrita en los párrafos precedentes;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico Nº 148-2022-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para



el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 178-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO**, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Químico Farmacéutico **Ruth Avigail MITAC YARASCA**, egresada de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con colegiatura N° 05283, quien adjudicó plaza con Proveído N° 5211, modalidad Equivalente 2014-1, en el Centro de Salud Huáscar XV, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil 4-Regular, jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de junio del 2014 y culminando el 31 de mayo del 2015.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese y Comuníquese, Archívese.**

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
*[Firma]*  
MC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGU  
Director General  
C.M.P 23689

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
Es Copia Fiel del Original  
20 JUN. 2022  
*[Firma]*  
Mónica Carmen Saravia Pasquera de Reyes  
FECATARIO  
Reg. N° 659

LFVO/RNPA/APE/LMV/cco  
Distribución:  
( ) ORRHH/UFGDCyR  
( ) Interesado (a)  
( ) Archivo